



ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 10 - 2015

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS NUEVAS SUBESTACIONES BOLÍVAR 110 KV, MANZANILLO 110 KV Y OBRAS ASOCIADAS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

En Bogotá D.C., siendo las diez y diez (10:10 a.m.) horas del día cuatro (4) de diciembre de dos mil quince (2015), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.1.1 de los Documentos de Selección del Inversionista – DSI del STR, el Comité Evaluador se reunió para evaluar el Sobre No. 1 de las Propuestas presentadas en desarrollo de la Convocatoria UPME STR 10 - 2015.

Realizada la revisión del contenido, se determinaron conformes los Sobres No. 1 de las Propuestas presentadas por la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACIFICO S.A. E.S.P. – EPSA y por el CONSORCIO MANZANILLO DEL MAR (conformado por INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S – INCER S.A.S., COMPAÑÍA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S, INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S. - INPRELCO S.A.S., MEJIA Y VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A. y NOVUS CIVITAS S.A.S.), toda vez que cumplen con las exigencias establecidas en el numeral 6.1 de los Documentos de Selección del Inversionista, según se detalla en los cuadros de calificación anexos.

El Sobre No. 1 de la Propuesta presentada por el CONSORCIO ENERGETICO NACIONAL (conformado por CONSULTORES UNIDOS S.A. – CUSA y ELECTRICAS DE MEDELLIN COMERCIAL S.A. – EDEMCO S.A.) se determinó como no conforme, toda vez que el compromiso irrevocable de emitir una Garantía de Cumplimiento según el modelo contenido en el Formulario 7, literal d) del numeral 6.1 de los DSI, está suscrito por una entidad que por su carácter de compañía de seguros, no le permite otorgar a) "Garantía Bancaria" ni b) "Aval Bancario" ni c) "Carta de Crédito Stand By" como mecanismos admisibles para acreditar la Garantía de Cumplimiento según lo establecido en los numerales 1.1 del Anexo General de la Resolución CREG 024 de 2013 y 8.3.1.1 de los DSI; adicionalmente, la condición de compañía de seguros tampoco le permite cumplir con los criterios establecidos en los numerales 1.2 del Anexo General de la Resolución CREG 024 de 2014 y 8.3.1.2 de los DSI. El Sobre No. 1 de esta Propuesta presenta otras observaciones que se detallan en los cuadros de calificación anexos, las cuales no se solicita sean subsanadas en virtud a la no conformidad anterior.

Para constancia, se firma la presente Acta de Evaluación de Propuestas, Sobre No. 1, de la Convocatoria UPME STR 10 – 2015, a los cuatro (04) días de diciembre de dos mil quince (2015), por quienes intervinieron, en la sede de la UPME en Bogotá D.C., siendo las 2:50 p.m.

[Signature]
RUBIELA DEL CARMEN GAMBOA
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

[Signature]
CARMEN ANDREA ROJAS C
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

[Signature]
ALVARO GOMEZ RUIZ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

Anexo: Cuadros de calificación. TDR: 150 – 41 – 1 Subestaciones Manzanillo STR y Bolívar STR



CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 10 - 2015
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No. 1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE NUEVAS SUBESTACIONES BOLIVAR 110 KV, MANZANILLO 110 KV Y OBRAS ASOCIADAS, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Proponente: CONSORCIO MANZANILLO DEL MAR

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a) Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado	I 00002 a 000003	I Presenta carta suscrita por LUIS FERNANDO MEJIA BOTERO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO MANZANILLO DEL MAR, conforme a lo estipulado en la minuta de constitución del Consorcio (Folio 000044 al 000046) Adjunta comprobante de pago de los DSI (Folio 000005)	SI
b) Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad y respo pago prima			CUMPLE
La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4 (el original de la Garantía de Seriedad conforme al modelo contenido en el Formulario 3)	I 000007 al 000008	I Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por el BANCO CORPBANCA COLOMBIA S A firmado por parte de a-Entidad que emite Garantía ANDRES FELIPE CABALLERO GARCÍA en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (folio 000040) b-PropONENTE LUIS FERNANDO MEJIA BOTERO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO MANZANILLO DEL MAR, conforme a lo estipulado en la minuta de constitución del Consorcio (Folio 000044 al 000046)	SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	I 000007 al 000008	I La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por BANCO CORPBANCA señala como beneficiario la UPME.	SI
Valor mínimo MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS PESOS (\$ 1.456.425.517) moneda legal colombiana	I 000007 al 000008	I El valor de la Garantía Bancaria cubre el monto solicitado	SI
Vigencia mínima 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución que otorga el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de dos (2) meses.	I 000007 al 000008	I La Garantía tiene vigencia desde el 04 de diciembre de 2015 hasta el 05 de abril de 2018 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG otorgando IAE, con prórrogas a solicitud de la UPME	SI
La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	I 000010 al 000021 II 000022 al 000035	I Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POORS con fecha del 7 de mayo de 2015, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO CORPBANCA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad. II Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCHRATINGS con fecha de julio de 2015, donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ Colombia para corto plazo al BANCO CORPBANCA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad	SI
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	III 000037 al 000038	III Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 2 de diciembre de 2015 donde figura la representación legal del Dr. ANDRES FELIPE CABALLERO GARCIA del BANCO CORPBANCA. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ	SI
Objeto de la póliza o garantía: (i) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre	I 000007 al 000008	I Cubre los dos objetos solicitados	SI
c) Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones. El Certificado de Existencia y Representación Legal		I No Aplica	N/A
Si es Sociedad por acciones. Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos) los que acrediten la representación legal, los estatutos, y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente		I No Aplica	N/A
Si es Consorcio. Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i)- el objeto del Consorcio. (ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio. (iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio. (iv)- término de duración igual al del proyecto. (v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio (vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente	I 000044 al 000046 II 000058 a 000061 III 000063 al 000065 IV 000067 al 000069 V 000071 al 000073 VI 000075 al 000077	I El acuerdo consorcial cumple con todos los requisitos II Certificado de existencia y representación de la INGENIERIAS Y SERVICIOS S.A.S - INCER S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de noviembre 24 de 2015. Se verifica la Representación Legal de JAIRO TORO RODRIGUEZ (Folio 000060) III Certificado de existencia y representación de la INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S - INPRELCO S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de noviembre 24 de 2015. Se verifica la Representación Legal de MARIO ANDRES RAMON TELLO (Folio 000064). Se anexa acta 58 de fecha 2 de diciembre de 2015 (Folio 000078 al 000080) para participar en la Convocatoria Pública UPME STR 10-2015 IV Certificado de existencia y representación de COMPAÑIA DE INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Bogotá de noviembre 24 de 2015. Se verifica la Representación Legal de ELKIN JAIR AZUERO ORJUELA (Folio 000065) V Certificado de existencia y representación de MEJIA VILLEGAS CONSTRUCTORES S.A., expedido por la cámara de comercio de Cartagena de noviembre 10 de 2015. Se verifica la Representación Legal de LUIS FERNANDO MEJIA (Folio 000072). Se anexa acta de la junta directiva No. 157 del 25 de noviembre de 2015 (Folios 00082 al 00084), para participar en la Convocatoria Pública UPME STR 10-2015 VI Certificado de existencia y representación de NOVUS CIVITAS S.A.S., expedido por la cámara de comercio de Cartagena de noviembre 18 de 2015. Se verifica la Representación Legal de RAFAEL SIMON DEL CASTILLO (Folio 000075)	SI
Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas			
d) Compromiso irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario	I 000090 al 000091	I Formulario de compromiso de constituir la Garantía de Seriedad expedida por el BANCO CORPBANCA COLOMBIA S A firmado por parte de a-Entidad que emite Garantía ANDRES FELIPE CABALLERO GARCÍA en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL (folio 000040) b-PropONENTE LUIS FERNANDO MEJIA BOTERO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO MANZANILLO DEL MAR, conforme a lo estipulado en la minuta de constitución del Consorcio (Folio 000044 al 000046)	SI
Valor: La garantía debe ser expedida por el monto de TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS(\$13.182.150.079,31) moneda legal colombiana	I 000090 al 000091	I El valor presentado en el Compromiso de emitir de cumplimiento es cubre el valor solicitado	SI
Objeto de la Garantía garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública	I 000090 al 000091	I Cubre el objeto solicitado	SI
Si es Garantía. Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	I 000023 al 0000104 II 000105 al 000118 III 000120 al 000121	I Anexa documento de calificación de riesgos expedido por BRC STANDARD & POORS con fecha del 7 de mayo de 2015, donde asigna calificación AAA para largo plazo y BRC1+ para corto plazo al BANCO CORPBANCA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad II Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCHRATINGS con fecha de julio de 2015, donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ Colombia para corto plazo al BANCO CORPBANCA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad III Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 2 de diciembre de 2015 donde figura la representación legal del Dr. ANDRES FELIPE CABALLERO GARCIA del BANCO CORPBANCA. Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ	SI
Debe traer adicionalmente un Certificado de vigencia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento			

[Handwritten signature]

g) Compromiso irrevocable suscripción contrato de Fidejua				CUMPLE
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fidejua emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No. 5). El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad Fiduciaria	I. 000123	I. Presenta documento con fecha del 3 de diciembre de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fidejua. Suscribe dicho documento ANGELA ISABEL RIVERA CORREA, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA HELM S.A.		SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	I. 000133	I. Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a ANGELA ISABEL RIVERA CORREA, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA HELM S.A. Firma el certificado como Secretaria AD-HOC MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA el 4 de noviembre de 2015.		SI
f) Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Proponente				CUMPLE
Si el interesado es persona jurídica: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (Formulario No. 6)	-	No aplica		N.A.
Si el interesado es Consorcio: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (Formulario No. 8)	I. 000143 al 000144	I. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 8 suscrita por LUIS FERNANDO MEJIA BOTERO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO MANZANILLO DEL MAR		SI
g) Declaración de impedimentos				CUMPLE
Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	I. 000146	I. Anexa declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por LUIS FERNANDO MEJIA BOTERO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO MANZANILLO DEL MAR		SI
h) Poderes designando al representante legal (sólo para Consorcio)				
Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa al Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio o que se refiere al literal b) del numeral 6.1	I. 000044 al 000046	I. Presenta el acuerdo consorcial		SI
i) Plan de Calidad				CUMPLE
Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	I. 000151 al 000174	I. Anexa Plan de Calidad		SI
j) Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"				CUMPLE
Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No.2 de los Documentos de Selección	I. 000178 al 000180	I. Anexa cuadro detallado del cronograma		SI
Curva "s" de ejecución	I. 000181 al 000185	I. Anexa Curva "S"		SI
k) Certificados de Sistemas de Gestión				CUMPLE
El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	I. 000202	I. Anexa Formulario 9, compromiso para contratar al asesor de calidad, firmado por LUIS FERNANDO MEJIA BOTERO, en su condición de Representante legal del CONSORCIO MANZANILLO DEL MAR		SI
l) Proyecto de Estatutos de la E.S.P.				CUMPLE
Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado	I. 000204 al 000208	I. Anexa proyecto de estatutos de la E.S.P.		SI
m) Poder otorgado al apoderado				CUMPLE
Deberá estar planamente facultado por el Proponente	I. 000210	No aplica		SI
n) Experiencia Técnica				CUMPLE
El Formulario No. 10 debidamente diligenciado	I. 000212	I. Anexa Formulario 10 diligenciado.		SI
o) Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica				CUMPLE
Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DS1	I. 000215 al 000637	I. Diseño: (INCER: contrato 286/2011, INCER: 185/2013, INCER: 4400006178) ii. Construcción: (INCER: contrato 286/2011, INCER: 185/2013, INCER: CONTRATO ORIGINAL B.O.O.T) iii. Operación: (INCER: 006/2008, INCER: 044/2005, INCER: CONTRATO ORIGINAL B.O.O.T) iv. Mantenimiento: (INCER: 006/2008, INCER: 044/2005, INCER: CONTRATO ORIGINAL B.O.O.T)		SI

[Handwritten signature]

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 10-2015
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE No. 1 DE LAS OFERTAS

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS NUEVAS SUBESTACIONES BOLÍVAR 66-110 KV, MANZANILLO 66-110 KV Y OBRAS ASOCIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

Proponente: EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P

CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
a Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLE
La carta de presentación de documentos de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado	i 0001 a 0002 ii 0015 iii 0018 a 0020	i Presenta carta suscrita por MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO, en su calidad de Apoderado de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P. Conforme se señala en el poder otorgado ii Poder otorgado por FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA a MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO de conformidad con el numeral 5.2 de los DSI iii Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de noviembre 26 de 2015. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0020)	SI
b Póliza de Saneidad o Garantía de Saneidad y recibe pago prima			CUMPLE
La Garantía de Saneidad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4. (el original de la Garantía de Saneidad conforme el modelo contenido en el Formulario 3)	i 0004 a 0005	i Formulario de constitución de Garantía de Saneidad expedida por el BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A. debidamente firmado por parte de a-Entidad que emite Garantía JOSE IGNACIO DE OTEYZA en su calidad de Representante Legal del BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A. (folio 0006) b-PropONENTE FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA (Folio 0020)	SI
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	i 0004 a 0005	i La Garantía Bancaria de Saneidad expedida por BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A. señala como beneficiario la UPME	SI
Valor mínimo: MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 1.456.425.517) moneda legal colombiana	i 0004	i El valor de la Garantía Bancaria de Saneidad expedida por BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A. cubre el valor solicitado	SI
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la CREG expida la Resolución oficialice el ingreso anual esperando, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de dos (2) meses	i 0005	i La Garantía tiene vigencia desde el 04 de diciembre de 2015 hasta el 04 de abril de 2016 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG oficioando IAE, con prórrogas a solicitud de la UPME	SI
La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i 0007 a 0014	i Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCHRATING con fecha del 28 de abril de 2015 donde asigna calificación AAA para largo plazo y F1+ para corto plazo a BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A., quien es la que expide la Garantía de Saneidad	SI
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparca su permiso de funcionamiento	ii 0006	ii Anexa original del certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal que tiene BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A. con fecha del 30 de noviembre de 2015. Se verifica que JOSE IGNACIO DE OTEYZA figura en calidad de Representante Legal de BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A. Firma como Secretaria General AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA	SI
Objeto de la póliza o garantía. (i) Garantizar irrevocablemente la saneidad de la Propuesta que formula el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversionista STR (ii) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre	i 0004 a 0005	i Cubre los dos objetos solicitados	SI
c Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLE
Si es Sociedad por acciones: El Certificado de Existencia y Representación Legal	i 0018 a 0020 ii 0015	i Anexa certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de noviembre 26 de 2015. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0020) ii Poder otorgado por FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA a MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO de conformidad con el numeral 5.2 de los DSI	SI
Si no es Sociedad por acciones: Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acrediten la representación legal, los estatutos, y si de acuerdo con estos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente		i No Aplica	NA
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (i)- el objeto del Consorcio, (ii)- los nombres de los integrantes del Consorcio, (iii)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio, (iv)- término de duración igual al del proyecto, (v)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio (vi)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas		i No Aplica	NA
d Compromiso Irrevocable de emitir Póliza o Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
El compromiso irrevocable de emisión de la Póliza o Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario	i 0029 a 0030	i Presenta compromiso irrevocable expedido por el BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A. debidamente firmado por parte de a-Entidad que emite el Compromiso JOSE IGNACIO DE OTEYZA en su calidad de Representante Legal del BANCO CITIBANK COLOMBIA S.A. (folio 0006) b-PropONENTE FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO en su calidad de Representante Legal de EPSA (folio 0020)	SI
e Compromiso Irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento			CUMPLE
Valor: La garantía debe ser expedida por el monto de TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL OCHENTA PESOS (\$ 13.182.150.050) moneda legal colombiana	i 0029	i El valor presentado en el Compromiso de emitir de cumplimiento cubre el valor solicitado	SI
Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública	i 0029 a 0030	i Cubre el objeto solicitado	SI
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	i 0018 a 0020	i Anexa certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de noviembre 26 de 2015. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0020)	SI
Debe tener adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento	ii 0015	ii Poder otorgado por FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA a MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO de conformidad con el numeral 5.2 de los DSI	SI

<p>9. Compromiso irrevocable suscripción contrato de Fiducia</p> <p>El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fiducia emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del (Formulario No 8) El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria</p>	<p>i 0040</p>	<p>i Presenta documento con fecha del 27 de noviembre de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fiducia. Suscribe dicho documento LUZ ADRIANA MONTAÑO BUSTAMANTE, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX como aparece en el folio 0041</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SI</p>
<p>El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firma el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta</p>	<p>i 0041</p>	<p>i Anexo certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a LUZ ADRIANA MONTAÑO BUSTAMANTE, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX Firma el certificado como Secretario General AD-HOC CATALINA E. C. CRUZ GARCIA El 30 de noviembre de 2015</p>	<p>SI</p>
<p>Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del Inversor/a</p>			
<p>Si el Inversor/a es persona física Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (Formulario No 5)</p>	<p>i 0045 a 0046 ii 0015 iii 0018 a 0028</p>	<p>i Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No 5 suscrita por MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO, en su condición de Apoderado de EPSA</p> <p>ii Poder otorgado por FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA a MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO de conformidad con el numeral 5.2 de los DSI</p> <p>iii Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de noviembre 26 de 2015. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0020)</p>	<p>SI</p>
<p>Si el Inversor/a es Consorcio Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (Formulario No 6)</p>	<p>-</p>	<p>i No Aplica</p>	<p>NA</p>
<p>Declaración de Impedimentos</p>			
<p>Declaración de impedimentos según Formulario No 4 suscrito por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero</p>	<p>i 0047 a 0048 ii 0015 iii 0018 a 0028</p>	<p>i Anexo declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No 4 suscrita por MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO, en su condición de Apoderado de EPSA</p> <p>ii Poder otorgado por FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA a MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO de conformidad con el numeral 5.2 de los DSI</p> <p>iii Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de noviembre 26 de 2015. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0020)</p>	<p>SI</p>
<p>Poderes designando el representante legal (sólo para Consorcio)</p>			
<p>Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa el Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio a que se refiere el literal b) del numeral 6.1</p>	<p>-</p>	<p>i No Aplica</p>	<p>NA</p>
<p>Plan de Calidad</p>			
<p>Plan de Calidad según indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección</p>	<p>i 0049 a 0057</p>	<p>i Anexo Plan de Calidad</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SI</p>
<p>Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S"</p>			
<p>Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No 2 de los Documentos de Selección</p>	<p>i 0058 a 0109</p>	<p>i Anexo cuadro detallado del cronograma</p>	<p>SI</p>
<p>Curva "S" de ejecución</p>	<p>i 0110-0111</p>	<p>i Anexo Curva "S"</p>	<p>SI</p>
<p>Certificados de Sistemas de Gestión</p>			
<p>El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos</p>	<p>i 0112 y 0119</p>	<p>i Anexo certificados de ISO 9001:2008 y CO-SC3608-1</p>	<p>SI</p>
<p>Proyecto de Estatutos de la E.S.P.</p>			
<p>Proyecto de Estatutos de la E.S.P. en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado</p>	<p>-</p>	<p>i No Aplica</p>	<p>NA</p>
<p>Poder otorgado al apoderado</p>			
<p>Deberá estar plenamente facultado por el Proponente</p>	<p>ii 0015 iii 0018 a 0028 iv 0017</p>	<p>i Poder otorgado por FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO, en su calidad de Representante Legal de EPSA a MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO de conformidad con el numeral 5.2 de los DSI</p> <p>ii Certificado de existencia y representación de la EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO S.A. E.S.P., expedido por la cámara de comercio de Cali de noviembre 26 de 2015. Se verifica la Representación Legal de FRANCISCO JOSÉ ESTRADA SERRANO (Folio 0020)</p> <p>iii Certificado del Secretario y Gerente Jurídico de EPSA, Santiago Arango Trujillo con fecha del 27 de noviembre de 2015, donde manifiesta que el Gerente General y/o Representantes Legales no requieren autorización de ningún órgano social para hacerse parte en la Convocatoria Pública UPME STR 10-2015</p>	<p>SI</p>
<p>Experiencia Técnica</p>			
<p>El Formulario No. 10 debidamente diligenciado</p>	<p>i 0121 a 0122</p>	<p>i Anexo Formulario 10 diligenciado, firmado por MICHAEL EDUARDO MUÑOZ LEUDO</p>	<p>CUMPLE</p> <p>SI</p>
<p>Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica</p>			
<p>Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DSI</p>	<p>i 0123 a 0232</p>	<p>i Diseño (-Jamundí 115 kV, -Aterez II 220/115/18.2, -Línea 115 kV Cerrito-Providencia)</p> <p>ii Construcción (-Jamundí 115 kV, -Aterez II 220/115/18.2 -Línea 115 kV Cerrito-Providencia)</p> <p>iii Operación (-Aterez II 220/115/13.2 - Cartago 220/115/13.2 kV, -Línea 115 kV Juanchito-Candelaria)</p> <p>iv Mantenimiento (-Aterez II 220/115/13.2, -Jamundí 115 kV, -Línea 115 kV Juanchito-Candelaria)</p>	<p>SI</p>

*cal
de
2015*

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME STR 19-2016
DOCUMENTOS QUE SE DEBEN INCLUIR EN EL SOBRE N.º 1 DE LAS OFERTAS
SELECCIÓN DE UN DIVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS NUEVAS SUBESTACIONES BOLIVAR 66-110 KV, MANZANILLO 66-110 KV Y OBRAS ASOCIADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Proponente: CONSORCIO ENERGETICO NACIONAL - Convalidado por: EDEMCO y CUSA

CONTENIDO DEL ÍTEM N.º 1 - PROPUESTA TÉCNICA	FOLIO	OBSERVACIONES	CUMPLIMIENTO
Carta de Presentación de Documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por el Representante Legal o el Apoderado			CUMPLIR
La carta de presentación de documentos, de conformidad con el Formulario 2, suscrita por su Representante Legal o el apoderado	000003 al 000004 000005	1 Presenta carta suscrita por MARIO RESTREPO ARANGO. 2 Original comprobante de pago de los Documentos de Selección del Inversorista.	SI
Póliza de Seguro o Garantía de Seriedad y retiro pago prima			
La Garantía de Seriedad, con la documentación y en los términos previstos en el Numeral 6.4 (el original de la Garantía de Seriedad conforme al modelo contenido en el Formulario 3)	000007 al 000008	1 Formulario de constitución de Garantía de Seriedad expedida por el MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA firmado por parte de 2-Entidad que emite Garantía ESMERALDA MALAGON MEOLA en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA (folio 000040 y 000041) 3-Proposante MARIO RESTREPO ARANGO, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO ENERGETICO NACIONAL	
Beneficiario: Unidad de Planeación Minero Energética - UPME	000007 al 000008	1 La Garantía Bancaria de Seriedad expedida por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA señala como beneficiaria la UPME	
Valor mínimo MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 1.456.429.517 moneda legal colombiana)	000007 al 000008	1 El valor de la Garantía Bancaria de Seriedad expedida por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA cumple con el establecido en los DSI	
Vigencia mínima: 4 meses posteriores a la fecha de presentación de la Propuesta o hasta que la Creg expida la Resolución oficial de ingreso anual esperándose, lo que ocurra primero. La UPME podrá solicitar prórrogas de dos (2) meses	000007 al 000008	1 La Garantía tiene vigencia desde el 04 de diciembre de 2015 hasta el 05 de abril de 2016 o hasta la fecha de expedición de la Resolución de la CREG otorgando IAE con prórrogas a solicitud de la UPME	
La Garantía debe estar acompañada por documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento se para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría	000025 al 000039	1 Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCHRATING con fecha del 8 de enero de 2015, donde asigna calificación fortaleza financiera AA, perspectiva estable a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, quien es la que expide la Garantía de Seriedad	
Adicionalmente un Certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta, donde conste la representación legal de la sociedad emisora y aparezca su permiso de funcionamiento	000040 al 000043	1 Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 23 de noviembre de 2015 donde figura la representación legal de ESMERALDA MALAGON MEOLA de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA	
Objeto de la póliza o garantía: (1) Garantizar irrevocablemente la seriedad de la Propuesta que formuló el Proponente a la UPME, de conformidad con los Documentos de Selección del Inversorista STR (2) Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos a la Fecha de Cierre	000009	1 Adjunta póliza 2114315000274 emitida por MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA. Presenta observación	
Existencia y Representación Legal del Proponente			CUMPLIR
Si es Sociedad por acciones. El Certificado de Existencia y Representación Legal		1 No Aplica	NA
Si no es Sociedad por acciones. Debe presentar los documentos que acrediten su existencia (leyes, decretos, acuerdos), los que acreditan la representación legal, los estatutos y, si de acuerdo con éstos se requiere autorización, la correspondiente autorización del órgano competente		1 No Aplica	NA
Si es Consorcio: Documento de constitución del Consorcio, suscrito por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, el cual deberá contener: (1)- el objeto del Consorcio. (2)- los nombres de los integrantes del Consorcio. (3)- el porcentaje de participación que cada uno de los integrantes tiene en el Consorcio (4)- el término de duración igual al del proyecto. (5)- el nombre de los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio (6)- el nombre del Representante Legal del Consorcio y su suplente	000075 al 000079 000080 al 000083 000090 al 000096	1 Cumple con todos los requisitos 2 Cámara de Comercio de EDEMCO S.A expedida por la Cámara de Comercio de Medellín con fecha de 24 de noviembre de 2015. Se verifica la representación legal de MARIO RESTREPO ARANGO en el folio 000054 3 Cámara de Comercio de CONSULTORES UNIDOS S.A expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá con fecha de 1 de diciembre de 2015. Se verifica la representación legal de TIRSO MIGUEL QUINTERO OVALLE en el folio 000093	SI
Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal de sus integrantes cuando éstos sean Personas jurídicas	000070	1 Representación legal del CONSORCIO ENERGETICO NACIONAL MARIO RESTREPO ARANGO, suplente: TIRSO MIGUEL QUINTERO OVALLE, CARLOS ANDRES UPEGUI y CESAR AGUSTO PUECO LLUZARAZO	
Compromiso irrevocable de emitir Garantía de Cumplimiento			NO
El compromiso irrevocable de emisión de la Garantía de Cumplimiento emitido por una entidad financiera de Primera Categoría conforme al Formulario 7 en el evento que el Proponente resulte Adjudicatario	000102 al 000103	1 Presenta compromiso irrevocable, expedida por el MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, firmado por parte de 2-Entidad que emite Garantía ESMERALDA MALAGON MEOLA en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA (folio 000040 y 000041) 3-Proposante MARIO RESTREPO ARANGO, en su calidad de Representante Legal del CONSORCIO ENERGETICO NACIONAL	
Valor: La póliza o garantía debe ser expedida por el monto de TRECE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SETENTA Y NUEVE PESOS (\$13.182.150.079,31) moneda legal colombiana	000102 al 000103	1 El valor presentado en el Compromiso de emitir de cumplimiento cumple con lo estipulado en los DSI	
Objeto de la Garantía: garantizar todas y cada una de las obligaciones que le correspondan al Adjudicatario seleccionado en la presente Convocatoria Pública	000102 al 000103	1 Cubre el objeto solicitado	NO
Vigencia: hasta la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto: 30 de junio de 2018 y tres meses más	000103	1 Cubre hasta el 01 de octubre del 2018	
Si es Póliza: Certificado expedido por la Superintendencia con fecha de emisión de expedición no superior a 30 días donde conste la existencia y representación legal de la entidad emisora de la Póliza o Garantía y su permiso de funcionamiento		1 No Aplica	
Si es Garantía: Documento expedido por una firma calificadora de riesgos, donde conste la última calificación de la entidad financiera emisora de la Garantía. Este documento es para verificar si la entidad que expide la Garantía es una Entidad Financiera de Primera Categoría.	000025 al 000039	1 Anexa documento de calificación de riesgos expedido por FITCHRATING con fecha del 8 de enero de 2015, donde asigna calificación fortaleza financiera AA, perspectiva estable a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, quien es la que expide la Garantía de Cumplimiento.	
Debe traer adicionalmente un Certificado de vigilancia y representación legal de la entidad financiera emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, donde señale su permiso de funcionamiento	000040 al 000043	1 Anexa original del certificado expedido por la superintendencia financiera de Colombia con fecha de expedición 23 de noviembre de 2015 donde figura la representación legal de ESMERALDA MALAGON MEOLA de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA Firma como Secretario AD-HOC de la Superintendencia Financiera de Colombia MARIA CATALINA E. C. CRUZ GARCIA	
Compromiso irrevocable suscripción contrato de Fidejura			CUMPLIR
El compromiso irrevocable de suscripción del Contrato de Fidejura emitido por una entidad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme con el modelo del Formulario No.6. El compromiso irrevocable debe ser diligenciado y firmado por el representante legal de la entidad fiduciaria	000105	1 Presenta documento con fecha del 04 de diciembre de 2015, donde se manifiesta el compromiso irrevocable de suscribir el contrato de Fidejura. Suscribe dicho documento CAROLINA LOZANO OSTOS, en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. (folio 000107)	SI
El certificado de existencia y representación legal de la entidad fiduciaria que firmó el compromiso, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia con antelación no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.	000106 al 000107	1 Anexa certificado expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia donde figura la representación legal, la cual señala a CAROLINA LOZANO OSTOS en su condición de Representante Legal de FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. Firma el certificado como Secretario General AD-HOC Carlos Ignacio Bolaños Domínguez el 01 de diciembre de 2015	SI

11	Declaración General de conformidad con los requisitos del Documento de Selección del licitante.			CUMPLE
	Si el licitante es persona física: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 3).		No Aplica	NA
	Si el licitante es sociedad: Declaración general de conformidad con los requisitos de los Documentos de Selección, suscrita por el representante legal o por el Apoderado del proponente (formulario No. 6).	i 000115 al 000116 ii 000080 al 000089 iii 000090 al 000099	i. Presenta declaración con el cumplimiento de los requisitos exigidos en el formulario No. 6 suscrita por MARIO RESTREPO ARANGO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ENERGETICO NACIONAL. ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A., expedido por la cámara de comercio de Medellín de 24 de noviembre de 2015. Se verifica la Representación Legal de MARIO RESTREPO ARANGO (000084). iii. Certificado de existencia y representación de CONSULTORES UNIDOS S.A. - CUSA, expedido por la cámara de comercio de Bogotá de 1 de diciembre de 2015. Se verifica la Representación Legal de TIRSO MIGUEL QUINTERO OVALLE (000093).	SI
12	Declaración de Impedimentos.			CUMPLE
	Declaración de impedimentos según Formulario No. 4 suscrita por el Representante legal del Proponente o el apoderado del proponente extranjero.	i 0000116 ii 000020 al 000029 iii 000030 al 000039	i. Anexo declaración de impedimentos en la forma solicitada en el formulario No. 4, suscrita por MARIO RESTREPO ARANGO, en su condición de Representante Legal del CONSORCIO ENERGETICO NACIONAL. ii. Certificado de existencia y representación de la EMPRESA ELECTRICAS DE MEDELLIN - COMERCIAL S.A., expedido por la cámara de comercio de Medellín de 24 de noviembre de 2015. Se verifica la Representación Legal de MARIO RESTREPO ARANGO (000084). iii. Certificado de existencia y representación de la CONSULTORES UNIDOS S.A. - CUSA, expedido por la cámara de comercio de Bogotá de 1 de diciembre de 2015. Se verifica la Representación Legal de TIRSO MIGUEL QUINTERO OVALLE (000093).	SI
13	Poderes otorgados al representante legal (solo para Consorcio).			
	Poderes otorgados por los integrantes del consorcio con los que se designa al Representante legal y a su suplente. Estos poderes podrán estar incorporados en el documento de constitución del Consorcio o que se refiera al literal b) del numeral 9.1.	i 000075 al 000079	i. Presenta el acuerdo consorcial.	SI
14	Plan de Calidad.			CUMPLE
	Plan de Calidad según Indicaciones del Anexo No. 2 de los documentos de Selección.	i 000122 al 000131	i. Anexo Plan de Calidad. Faltó numeral 4.6 Control de Operación y mantenimiento. No se desarrolla el numeral 4.6 Control del cronograma.	NO
15	Cronograma detallado del Proyecto y Curva "S".			CUMPLE
	Cronograma detallado del Proyecto, incluyendo ruta crítica y curva de ejecución según numerales 4.4 y 4.5 del Anexo No. 2 de los Documentos de Selección.	i 000153 al 000156 ii 000157 al 000161	i. Anexo cuadro detallado del cronograma. ii. Anexo Curva "S".	SI
16	Certificados de Sistemas de Gestión.			CUMPLE
	El (los) certificado (s) de calidad según lo señalado en el Anexo No. 2 o el Formulario 9 en caso de no contar con ellos.	i 000163	i. Anexo compromiso para contratar el asesor de calidad, firmado por MARIO RESTREPO ARANGO.	SI
17	Proyecto de Estatutos de la E.S.P.			CUMPLE
	Proyecto de Estatutos de la E.S.P., en el evento que el proponente no sea una Empresa de Servicios Públicos se debe tener en cuenta la resolución CREG 022 de 2001 y la sentencia del Consejo de Estado.	i 000165 al 000181	i. Anexo proyecto de estatutos de la E.S.P.	SI
18	Poder otorgado al Apoderado.			CUMPLE
	Deberá estar debidamente suscrito por el Proponente.		No aplica	NA
19	Examen de Técnica.			CUMPLE
	El Formulario No. 10 debidamente llenado.	i 000165	i. Anexo Formulario 10 debidamente llenado.	SI
20	Certificaciones requeridas para demostrar la Experiencia Técnica.			CUMPLE
	Las certificaciones de la experiencia técnica del Proponente conforme a lo estipulado en el numeral 6.2 de los DSI.	i 000185A al 000291	i. Diseño SUBESTACIONES: CUSA contrato 100000-203-11, EDEMCO contrato C-3554-96 LINEAS: CUSA contrato PEL-2010-003. ii. Construcción SUBESTACIONES: EDEMCO BOOT con EEP S.A. E.S.P. EDEMCO BOOT con EDEQ LINEAS: EDEMCO (CONSORCIO CHEVRON-ACRTE-SACATA) contrato 100480-2013. iii. Operación SUBESTACIONES: EDEMCO y CUSA (EN CONSORCIO CON INTERASEO) Contrato con DISPAC EDEMCO BOOT con EDEQ LINEAS: EDEMCO BOOT con EDEQ. iv. Mantenimiento SUBESTACIONES: EDEMCO y CUSA (EN CONSORCIO CON INTERASEO) Contrato con DISPAC EDEMCO BOOT con EDEQ LINEAS: EDEMCO BOOT con EDEQ.	SI